MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE 137 DE 2022 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES "EL PANCHE ANOLAIMUNO."

LUIS HERNANDO MARTINEZ ZABALETA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.151.231 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA,** Cundinamarca, según consta en acta de posesión No. 2 de fecha de diciembre dieciocho (18) de 2019, de la notaría única de Anolaima, quien se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios, de parte del Municipio de Anolaima, identificada con NIT. 899.999.426-3, por una parte y por la otra, **JOHAN STEVENSON GIRALDO MARIN** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.781.185 de Manizales Caldas representante legal de **INSIDE DYNAMIC LOGISTCS SAS** identificado con numero Nit.901188522-9 en calidad de **CONTRATISTA,"** Del contrato No. 137-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES "EL PANCHE ANOLAIMUNO".** teniendo en cuenta las siguientes razones: 1) Que el día 18 de agosto de 2022 se suscribió el contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES "EL PANCHE ANOLAIMUNO**.2) que teniendo en cuenta el acta de reunión entre las partes en la se determina acuerdan realizar un modificatorio al contrato 137 de 2022 de **PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL MUNICIPAL DE BANDAS MARCIALES MUSICALES "EL PANCHE ANOLAIMUNO,** para aclarar el valor de los ítems de RECORDATORIOS DIRECTORES y REFRIGERIO 3) de acuerdo a lo anterior las partes en manifestación de su voluntad libre y con consentimiento deciden modificar el contrato de referencia bajo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: modificar los ítems de RECORDATORIOS DIRECTORES y REFRIGERIO El objeto del presente documento es ADICIONAR el cual quedara de la siguiente forma.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
BONO BANDAS PARTICIPANTES e IMPRESIONES(30 X 60 cms)	Bono para redimir en casa musical	12	$557.222	$ 105.872	$ 7.957.133
BONO ECONÓMICOS ESPECIALES (Premiación al mejor intérprete de honores a la bandera y mejor bastón de mando)	Bono para redimir en casa musical	2	$370.000	$ 70.300	$ 880.600
ESTÍMULO EN ESPECIE A BASTONEROS PEQUEÑOS	Bastones de mando dorado y encordado tricolor	3	$ 476.667	$ 90.567	$ 1.701.700

impulsado por CamScanner

TROFEOS (51 x 20 x 15 cms)	Material acrílico transparente grabado en laser base acrílica mas placa en la base el diseño deberá contener la efigie del "Indio Panche"	14	$ 120.238	$ 22.845	$ 2.003.167
RECORDATORIOS DIRECTORES	Gorra bordada alto relieve materia Flex, diseño: Logos institucionales y logo del festival	15	$27.333,3	$ 5.193	$ 487.900
RECORDATORIOS BANDAS	Ancheta de frutas	12	$77.222	$ 14.672	$ 1.102.733
DIPLOMAS Y MENCIONES	Impresos en propalcote x 220gr Policromía tamaño carta	24	$14.583	$ 2.771	$ 416.500
REFRIGERIO	Hamburguesa 263 gr. carne de res 130 gr. pan artesanal 58 gr. tomate 37 gr. lechuga 12 gr. queso 24 gr. Paquete de papas de 25 gr Bebida gaseosa de 200 ml Dulce tipo bombón	773	$8.718	$ 1.656	$ 8.019.807
LOGISTICA DEL EVENTO	Taller previo al evento (orden de salida organización de bandas en tarima, parámetros de participación) - Taller dirigido a instructores y alumnos de las bandas (material pedagógico, charla de técnicas de ejecución instrumental , charla de orden cerrado) - Jurado para la premiación del mejor interprete de los honores a la bandera y mejor bastón de mando. - Evaluación de bandas en recorrido.	1	$ G1.650.000	$ 313.500	$ 1.963.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 24.533.040

impulsado por CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus modificaciones, que no sean contrarias Al presente modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.

LUIS HERNANDO MARTINEZ ZABALETA
Alcalde Municipal

Johan S. Giraldo

JOHAN STEVENSON GIRALDO MARIN
R/L INSIDE DYNAMIC LOGISTCS SAS
Contratista

Proyecto: Gloria Menguan.
Reviso: Cristiam Ramos y Cesar Augusto Robles Ferrer
Aprobó: Luis Hernando Martinez

impulsado por CamScanner